



NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3182/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

ORDENANZA N° 3182/2024

VISTO:

El Mensaje N° 022/2024 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar capacitaciones on line de calidad y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Tostado cuenta con aulas con espacio (aulas) y tecnología suficiente para acceder a los cursos on line que brinda FuturED Ltd. (Fundación Educativa Internacional), es menester utilizar y aprovechar eficazmente estos recursos materiales y humanos a fin de brindar y acercar a los vecinos de la ciudad la posibilidad de acceder a contenido académico de alta calidad;

Para ello, es necesario suscribir con FuturED Ltd. un Memorando de Entendimiento que proporcione un marco cooperativo dentro del cual las partes puedan desarrollar e implementar las actividades académicas.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Señor Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a suscribir convenio, acta acuerdo y/o memorando de entendimiento con el representante legal de FuturED Ltd., Señor Juan Francisco DÁVILA, quien proveerá a través de una plataforma digital de un catálogo de cursos on line para brindar distintas capacitaciones a toda persona interesada.

ARTICULO 2º)- Facúltese al Intendente, Sr. Andrés Cagliero, a realizar todos los actos legales administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

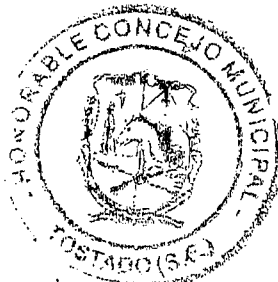
ARTICULO 3º) - El Ejecutivo Municipal se encargará de la correspondiente difusión de la presente Ordenanza, no sólo en redes sociales y medios de comunicación, sino también, mediante propagandas callejeras, folletería y cualquier otro medio que considere conveniente, para lograr así que toda la comunidad esté informada del correspondiente programa.

ARTICULO 4º)- Créese una junta donde participen diferentes actores de la sociedad para la selección de los diversos cursos que se dictarán, teniendo en cuenta la idiosincrasia de nuestra región.

ARTICULO 5º)- De forma.

ARTÍCULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

1
CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 11.02.24
N° 3182



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

ELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N°

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

3182/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 19.02.24	
Nº	40835